



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO **008584**

(31 OCT 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS SAN ANDRÉS, ISLA.”

La Gobernadora (E), del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015¹ y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, determina que: *“Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación”.*

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, *“(…) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (…).”*

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015², establece que: *“Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)”.*

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que mediante Acuerdo **005** del **30** de **septiembre** de **2015** el OCAD Departamental – **DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA** aprobó el proyecto con BPIN - **2015002880003**, denominado **FORTALECIMIENTO CUERPO DE BOMBEROS DE SNA ANDRÉS, ISLA**. Siendo designada esta entidad como ejecutora y como entidad pública designada para adelantar la contratación.

Que mediante Resolución No. **0546** del **12 de Mayo de 2016** el Gobernador, del **Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina** incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

² Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

Que para la ejecución del proyecto: **FORTALECIMIENTO CUERPO DE BOMBEROS DE SAN ANDRÉS, ISLA** con BPIN **2015002880003** por valor de mil cien millones novecientos noventa mil pesos (\$1,100,990,000) mtc, se suscribieron (2) contratos. De la siguiente manera:

1. Contrato No. 1626 del 24 de octubre del 2016 con **ALPECORP COLOMBIA LTDA** por un valor de **Cuatrocientos Veintinueve Millones Ochocientos Mil Pesos \$429.800.000.**
2. contrato 1774 de del 21 de noviembre de 2016 con **ASPRESEG S.A.S.** por un valor de seiscientos sesenta y cinco millones de pesos \$ **665.000.000.**

Que con ocasión del contrato **No. 1626 del 2016** y el contrato **No. 1774 de 2016**, se reintegraron **Seis Millones Ciento Noventa Mil Pesos (\$6, 190,000)** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que se certifica mediante póliza que se cuenta con la suficiencia de la garantía de estabilidad de servicio o bienes de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 emanado del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

Que se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Que la ejecución física inició con la suscripción de las actas de inicio del contrato **1626 del 24 de octubre del 2016** y del contrato **1774 de del 21 de noviembre de 2016**. Que dichos contratos tuvieron su terminó con el acta de liquidación del contrato **1626** el día **17 de julio de 2017** y acta de liquidación del contrato **1774** el día **23 de mayo de 2017**.

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance en términos de los resultados del alcance del mismo, así:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META	% DE CUMPLIMIENTO
Carro tanque mínimo de 2.300 galones adquirido	Grupos Especiales de Rescate dotados	Número	3.00	100%
Equipos de protección personal y autónoma adquiridos	Grupos Especiales de Rescate capacitados	Número	3.00	100%

BALANCE FINANCIERO

Que los recursos girados al proyecto, se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

BALANCE FINANCIERO DELPROYECTO				
ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTALES
1	Valor del proyecto	1.100.990.000,00	---	1.100.990.000,00
2	Girado (fondos o transferencias)	---	---	---
3	Contratado	1.094.800.000	---	1.094.800.000
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	1.094.800.000	---	1.094.800.000
5	Pago a contratistas	1.094.800.000	---	1.094.800.000

ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTALES
6	Saldos no ejecutados a reintegrar (2 – 4)	6, 190,000	---	6, 190,000
7	Saldos no ejecutados reintegrados	0	0	0
8	Rendimiento financieros reintegrados	-	0	-

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Cerrar el proyecto de inversión BPIN **2015002880003**, denominado **“FORTALECIMIENTO CUERPO DE BOMBEROS SAN ANDRÉS, ISLA”** por encontrarse finalizada su ejecución física y financiera, y cumplido a cabalidad las metas y productos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD).

ARTICULO SEGUNDO: Reportar el presente acto administrativo al respectivo OCAD, así como en el aplicativo GESPROY - SGR.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

31 OCT 2018

CLAUDIA CIFUENTES ROBLES
La Gobernadora (E)

Proyectó: Willie Gordon
Revisó: Jurídica
Elaboró/archivó: Lilie Rose Johnson